



Universidad de Valladolid

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 29 de noviembre de 2013)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E.T.S. de Ingeniería Informática, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la E.T.S. de Ingeniería Informática, en su sesión de 18 de septiembre de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

Primero.- La Comisión de Títulos de Grado de la ETSII propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en las memorias de verificación de los grados impartidos en la ETSII.

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante un tribunal universitario.
- Dicho tribunal universitario o comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares y tres suplentes. El tutor no formará parte del tribunal.
- La CTG nombrará la comisión evaluadora del TFG.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- El tutor informará verbalmente o por escrito a la Comisión Evaluadora sobre el trabajo realizado por el estudiante. Asimismo dejará constancia de la nota que estima debería obtener.
- La asignación de TFG se hará conforme al procedimiento redactado por los Comités de Título y aprobado por Junta de Escuela.

Segundo.- La Comisión de Títulos de Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.